

de los montes. Entregandolos segun el alor de  
guardias nombrados. Josef Gomez Maguen y Fran  
Maguilon, con curriendo adha diligencias sus  
los Señores Alcaldes. en Vigido y Sr. Sindico gene  
ral. y Perito que se Señalen p<sup>a</sup> el Efecto, cuios par  
to q<sup>e</sup> exigieren en esta diligencia se avan de los  
fondos comunes con la debida proporcion y Equidad. y  
de que llebara Cuenta formal p<sup>a</sup> presentarla y q<sup>e</sup> reman  
de su abono:

Con respeto a que en esta dia se ha recibido un ofi  
cio p<sup>r</sup> el Correo del Comisionado Principal del Credito pu  
blico D<sup>o</sup> Josef Ullach. en que dice q<sup>e</sup> esta villa se cria  
deviendo de los quintos más en guardillos de vino por los  
Años de mil ochocientos Setenta y siete yochos, veinte mil  
Setecientos Nueve yochos y tres cuartos de un. y  
que remane Comisionado autorizado en forma para  
que trate con los Creditos publicos de transigir el modo  
de pagar de la Cantidad. Y siendo de notax esta Cantida  
dad como van Encubra al producto q<sup>e</sup> pudo tener de  
Ramo de vino en aquellos Años. para poder dar la de  
bida Satisfacion de un de Acordax y Acuerdax  
Se Reonoca el Archivo y seburque en el los docu  
mentos q<sup>e</sup> puedan tratar de esto asuntos. para ve  
nir en conocimiento cierto de este negocio y segun  
lo que Reulte. se tratara de dar parte aludado

